

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, NONASPE SAT NÚMERO 1.560 CAT les da la bienvenida al Sistema Interno de Información que ha implementado a tal efecto, habilitando para ello el correspondiente Canal Interno de Información, con el objetivo de dar cumplimiento a la doble finalidad de la norma:

- Proteger, frente a posibles represalias, a las personas que, en un contexto laboral o profesional, detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y las comuniquen mediante los mecanismos regulados en la misma.
- Favorecer la cultura de la información.

¿Quién puede comunicar a través de este canal?

- Empleados por cuenta ajena y autónomos.
- Accionistas, partícipes y personas pertenecientes al órgano de administración, dirección o supervisión, incluidos los miembros no ejecutivos.
- Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Voluntarios, becarios y trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración.
- Aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, cuando la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.
- Los representantes legales de las personas trabajadoras en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento y apoyo al informante.
- Las personas que asistan en el proceso al informante y que puedan sufrir represalias, como compañeros de trabajo o familiares del informante.
- Las personas jurídicas para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa.

¿Cómo puede comunicar la información sobre cualquier irregularidad?

- Por correo postal dirigido al Responsable del Sistema Interno de Información de NONASPE SAT NÚMERO 1.560 CAT, Carretera de Seròs, sin número, 25181, Soses (Lleida).
- A través del Canal de Denuncias que NONASPE SAT NÚMERO 1.560 CAT tiene habilitado en su página web.
- Presencialmente. A través de cualquiera de las otras vías, dirigiendo una petición al Responsable del Sistema, para realizar la comunicación de manera presencial.

Procedimiento para la Gestión de Informaciones.

Política de Privacidad del Canal de Información.